

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 82-2020-MDM/A

Mórrope, 31 de enero de 2020.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

El expediente 170 de fecha 13ENE2020, Informe N°017-2020-C- SUGIDUR/MDM de fecha 14ENE2020, emitido por el Jefe del Área de Catastro, Informe N° 049-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 17ENE2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Memorando N° 123-2020-GM/MDM de fecha 17ENE2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

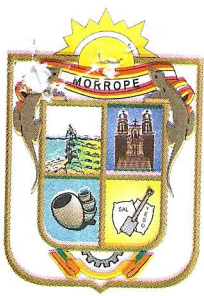
Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones Ley N° 29990 y la Ley N° 29476 que la modifica y complementa “Las Municipalidades Distritales y las Provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios, otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y dispone la







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 82-2020-MDM/A

inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana.

Que, con el expediente N° 170-2020, los señores: LUIS ALBERTO BANCES SANDOVAL, identificado con DNI N° 41272629 y GLADIZ JESUS AGUIRRE CARRIÓN; identificada con DNI N° 41621618; solicita cambio de uso del Predio Rural, denominado "SANTA BEATRIZ", Signado con U.C. 107415, ubicado en el sector Chirrán-Valle Chirrán del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, con Informe N° 017-2020-C-SUGIDUR/MDM de fecha 14ENE2020, el Jefe de Catastro, informa que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catrasto y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano signado con la U.C. 107415, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 11072495, a nombre de los señores LUIS ALBERTO BANCES SANDOVAL, y GLADIZ JESUS AGUIRRE CARRIÓN, con un área de 0.4842 Has y perímetro de 818.00 ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural dar trámite al presente Exp. 170-2020, para la Emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "SANTA BEATRIZ".

A través del Informe N° 049-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 17ENE2020, el Sub Gerente, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "SANTA BEATRIZ", signado con U.C. 107415, a favor del señor LUIS ALBERTO BANCES SANDOVAL, y GLADIZ JESUS AGUIRRE CARRIÓN, siendo que mediante Memorando N° 123-2020-GM/MDM de fecha 17ENE2020, la Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Suelo Agrícola a Área Urbana del Predio Rural con U.C. 107415, ubicado en el sector Chirrán- Valle Chancay del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, a el Predio denominado "SANTA BEATRIZ" a favor de los señores LUIS ALBERTO BANCES SANDOVAL, y GLADIZ JESUS AGUIRRE CARRIÓN, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

#### I. GENERALIDADES

- |                     |   |
|---------------------|---|
| 1. U. CATASTRAL     | : 107415  |
| 2. P. ELECTRONICA   | : 11072495  |
| 3. PROPIETARIO      | : LUIS ALBERTO BANCES SANDOVAL,<br>y GLADIZ JESUS AGUIRRE CARRIÓN |
| 4. NOMBRE DE PREDIO | : SANTA BEATRIZ   |
| 5. AREA             | : calculo esférico 0. 4865 Has.<br>Calculo catersiano 0.4842 hàs  |
| 6. PERIMETRO        | : 818.00 ml.  |







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 82-2020-MDM/A

### 7. UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE  
 PROVINCIA : LAMBAYEQUE  
 DISTRITO : MORROPE  
 SECTOR : CHIRRAN  
 VALLE : CHANCAY -LAMBAYEQUE

### II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

**Por el Norte:** Colinda con predio U.C. 107414, en línea recta de 1 tramo, vértice 4 al 5, con 392.53 ml, haciendo una longitud total de 392.53 metros.

**Por el Sur:** Colinda con predio U.C 107416, en línea recta de 1 tramo, vértice de 1 al 2 con 399.84 ml, haciendo una longitud de 399.84 metros.

**Por el Este:** Colinda con predio U.C 20263, en línea recta de 1 tramo, vértice de 5 al 1, con 13.10 ml, haciendo una longitud total de 13.10 metros.

**Por el Oeste:** Colinda con carretera al C.P. Romero, en línea quebrada de 02 tramos, vértices de 2 al 4, con 9.12 ml y 3.41 ml, haciendo una longitud de 12.53 metros.

### III. VÉRTICES: Las Coordenadas UTM – DATUM PSAD'56, del Predio son:

#### CUADRO DE DATOS TECNICOS-DATUM PSAD 56

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	399.84	69°4'35"	609580.0144	9278481.2230
2	2-3	9.12	75°8'6"	609202.1073	9278350.6296
3	3-4	3.41	190°3'41"	609201.4394	9278359.7278
4	4-5	392.53	94°48'22"	609200.5983	9278363.0371
5	5-1	13.10	110°55'16"	609571.5953	9278491.2610
TOTAL		818.00	540°0'0"		

Suma de ángulos (real) = 540°00'00"

Error acumulado = 00°00'00"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

CC.

Interesado  
 Gerencia Municipal  
 Sub. Gerencia de Administración  
 SUGIDUR  
 Catastro  
 Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamarta  
 ALCALDE